



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres,

**15 OCT. 2018****OFICIO MÚLTIPLE N° 0485 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Privada

Presente. -

- Asunto : Recomendaciones para el desarrollo de actividades en espacios externos del local escolar.
- Referencia : a) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.  
b) R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, según el documento de la referencia a) artículo 4°, en el numeral I. señala lo siguiente: *"como principio protector, la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir"*

Según el documento de la referencia b) en el numeral 5.2.3.2 señala lo siguiente: *"como parte de las acciones de prevención de riesgos, las II.EE. y programas educativos deben identificar las amenazas a la seguridad, conformar brigadas frente al riesgo con las organizaciones estudiantiles"*.

Por tal motivo, se adjunta el Anexo I, en el cual se detallan las recomendaciones para el desarrollo de actividades en espacios externos del local escolar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02  
Rímac



DMMH/D.UGEL  
MLP/J.ASGESE  
AGFV/C.ECIE  
JALN/E.ECIE  
GCAA/T.A.ASGESE





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ANEXO I

### RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ESPACIOS EXTERNOS DEL LOCAL ESCOLAR

- Al no contar con un espacio disponible y adecuado para el desarrollo de ciertas actividades pedagógicas, deportivas y otras, siendo necesario el uso de espacios públicos o privados externos del local escolar, se recomienda lo siguiente:
  - Verificar las condiciones de los espacios que serán utilizados para el desarrollo de estas actividades, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes y así evitar accidentes o situaciones que atenten contra la salud e integridad de los estudiantes (no se puede exponer a los estudiantes a situaciones de riesgo).
  - En caso de tener la necesidad de utilizar un espacio público, para el desarrollo de actividades debe contar con la autorización municipal correspondiente.
  - La I.E. deberá hacer de conocimiento con anticipación a los padres de familia o apoderados cuando se tenga la necesidad de utilizar un espacio público o privado externo para el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas y otras. En tal sentido, los padres deberán autorizar el desplazamiento de sus hijos al local, ambiente y/o vía pública designado por los representantes de la I.E. para el desarrollo de las citadas actividades.
  - Los miembros de la institución educativa (directivos, administrativos y docentes) son responsables de garantizar las condiciones mínimas de seguridad durante el traslado de los estudiantes a los locales o espacios donde se desarrollaran las actividades.
  - Se recomienda como mínimo (2) dos personas responsables durante el traslado de estudiantes a otros locales o espacios para el desarrollo de actividades y el desarrollo de la clase, ello para garantizar el acompañamiento a los estudiantes en caso ocurra algún accidente (el primer responsable realiza el acompañamiento y traslado al servicio de emergencias médicas y el segundo responsable se encarga de los demás estudiantes).
  - Mantener comunicación constante con directivos, tutores y padres de familia para informar de manera oportuna la ocurrencia de algún accidente con los estudiantes.

